

## **CONTRATO DE ADELANTO DE SALARIO INVERSIONES Y PRESTAMOS AGILES, S.A.**

Los comparecientes HACEMOS CONSTAR QUE: (I) Hemos tenido a la vista la documentación relacionada; (II) Que las representaciones ejercitadas son suficientes para la celebración de este acto de conformidad con la ley y el juicio de los comparecientes; (III) Que los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos de identificación personales consignados con anterioridad y que por este acto, en Documento Privado, han convenido celebrar el presente contrato de Adelanto de Salario, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente contrato, EL OTORGANTE concede a EL SOLICITANTE un adelanto de salario, el cual no podrá exceder del [65%] del promedio de sus pagos de nómina registrados en PAQ Wallet Sociedad Anónima, sujeto a las condiciones establecidas.

**SEGUNDA. REQUISITOS:** Declara EL SOLICITANTE que cumple con los siguientes requisitos:

1. Es mayor de edad y cuenta con capacidad legal para obligarse.
2. Tiene una antigüedad mínima de tres (3) meses recibiendo su salario a través de la billetera electrónica PAQ de PAQ Wallet Sociedad Anónima.
3. No presenta mora en otros productos financieros ofrecidos por EL OTORGANTE.

**TERCERA. MONTO DEL ADELANTO:** El monto pre aprobado será determinado por EL OTORGANTE conforme a sus políticas internas y podrá ser modificado en cualquier momento, con previa notificación al SOLICITANTE.

Los montos disponibles se clasifican en los siguientes tipos:

- Tipo A: De Q100 a Q250
- Tipo B: De Q251 a Q700
- Tipo C: De Q701 a Q2,000

**CUARTA. COSTO DEL SERVICIO:** EL SOLICITANTE declara que acepta pagar una comisión por la utilización del producto de adelanto de salario, según la siguiente estructura de cobro:

- Para adelanto Tipo A (Q100 a Q250): Q15 por transacción.
- Para adelanto Tipo B (Q251 a Q700): 6.5% sobre el monto retirado.
- Para adelanto Tipo C (Q701 a Q2,000): 7.5% sobre el monto retirado.

La comisión será descontada automáticamente al momento del desembolso del monto recibido por EL SOLICITANTE.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y RECUPERACIÓN:** EL SOLICITANTE acepta que cualquier saldo por pagar producto de una solicitud de adelanto de salario, sea descontado por EL OTORGANTE de su billetera electrónica PAQ, de forma automática en la siguiente fecha del pago de su salario. Así mismo, acepta EL SOLICITANTE, que cualquier saldo insoluto pueda ser descontado en fechas posteriores o de las cuentas activas que EL SOLICITANTE tenga activas en la billetera electrónica PAQ hasta cubrir el monto total de la deuda.

**SEXTA. INTERESES POR MORA:** En caso de incumplimiento en el pago del adelanto de salario, se aplicará un cargo adicional por mora del 5% sobre el saldo adeudado por cada período de mora. EL OTORGANTE podrá efectuar la recuperación de la deuda conforme a sus políticas y a la legislación vigente en Guatemala.

**SÉPTIMA. DISPOSICIONES FINALES:**

- A. EL SOLICITANTE acepta los términos y condiciones del presente contrato y declara estar consciente de los costos y obligaciones derivados del adelanto de salario.
- B. EL OTORGANTE se reserva el derecho de modificar las condiciones del servicio, notificando previamente al SOLICITANTE a través de los canales oficiales de comunicación.
- C. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en la República de Guatemala.

En fe de lo cual, ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL SOLICITANTE

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

DPI: \_\_\_\_\_

INVERSIONES Y PRESTAMOS AGILES SOCIEDAD ANONIMA